República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

2011/05/001/5041

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 FEB 2012

ASUNTO 1594

VISTO: la gestión de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada.-

RESULTANDO: que por la misma se solicita el pago de la facturación correspondiente a los actos médicos por el mes de noviembre de 2011, realizados tanto en el país como en el exterior.-

CONSIDERANDO: I) que en ella se incluye los actos realizados en el país por los Institutos de Medicina Altamente Especializada, al amparo de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Nº 16.343, de 24 de diciembre de 1992.-

II) que también fueron considerados los gastos realizados en el exterior, al amparo de lo establecido por el artículo 365 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.-

III) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
R E S U E L V E:

1º) Autorizase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada la suma de $ 119:388.905 (pesos uruguayos ciento diecinueve millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos cinco) por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de noviembre de 2011, tanto en el país como en el exterior.-

JCF

2º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República